

*Ley de conciliación de la vida familiar y laboral*

# Importantes cambios

La Ley es un cúmulo de modificaciones de normativas anteriores, entre ellas una novedad importante es que facilita a los hombres el acceso al cuidado del hijo/a desde el momento de su nacimiento o de su incorporación a la familia, al concederle la opción de ser él el que disfrute de hasta un máximo de 10 semanas de las 16 correspondientes al permiso de maternidad, permitiendo además que lo disfrute simultáneamente con la madre y

res y enfermos, así como la aplicación de reducción de jornada o excedencia para atender al cuidado de familiares que por razón de su edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos y no desempeñen actividad retributiva.

Además se declara el despido nulo, esto es con readmisión

MODIFICACIONES DE LA LEY EN MATERIA SUSPENSIÓN CONTRATO DE TRABAJO POR MATERNIDAD, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO		
MATERIA	LEGISLACIÓN ANTERIOR	LEY 39/1999
Causas de suspensión	Maternidad biológica, adopción y acogimiento preadoptivo	Maternidad, Adopción y acogimiento, familiar permanente y preadoptivo.
Edad límite del menor adoptado	Cinco años	Seis años. Hasta 18 años, en casos especiales.
Duración de la suspensión en caso de maternidad	16 semanas	16 semanas
Duración de excedencia en parto múltiple	18 semanas	2 semanas adicionales, por cada hijo nacido a partir del segundo.
Duración de excedencia, en caso de adopción o acogimiento	Hasta 9 meses=16 semanas. Mayor de 9 meses=6 semanas	En cualquier caso, 16 semanas.
Duración en caso de adopción o acogimiento múltiples	No se amplía duración	2 semanas adicionales por cada menor adoptado o acogido, a partir del segundo.

se amplía el permiso de maternidad en dos semanas más por cada hijo en caso de parto múltiple.

Igualmente se introducen importantes cambios en los permisos de adopción y acogimiento permanente y preadoptivo, puesto que la Ley ya no hace distinciones de edad, como anteriormente se hacía, para que se genere este derecho, siempre se tiene el derecho si se trata de menores de 6 años.

También se amplía el derecho a la reducción de jornada y excedencia a los trabajadores que tengan que ocuparse de mayo-

de la trabajadora cuando ésta esté embarazada, o disfrutando de permiso de maternidad, paternidad, o cuidado de familiares, así como se elimina como falta de asistencia a efectos de despidos, las siguientes :riesgos y enfermedades debidos a embarazo, parto y/o lactancia .

Por último, también una de las novedades más importantes es la creación de una prestación dentro de la acción protectora de la Seguridad Social, la de riesgos por embarazo, con el fin de proteger la salud de la mujer trabajadora y de que no recaigan los costes sociales de estos permisos

VARIEDAD DE SUPUESTOS PARA EL EJERCICIO DE REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE UN MENOR O DE UN FAMILIAR DIRECTO	
SITUACION	EJERCICIO DERECHO
❖ Dos trabajadores( por ejemplo, un matrimonio) trabaja en la misma empresa y generan el derecho a la reducción de jornada por el mismo sujeto( por ejemplo, un menor)	❖ La empresa puede limitar el derecho, siempre que exista una justificación objetiva de esa limitación. Caso de no afectar dicha limitación, cabe la reducción por <b>ambos progenitores</b>
❖ En situación anterior de convivencia se genera un derecho por dos sujetos distintos ( por ejemplo, un hijo menor de 6 años y 1 de los padres cualquiera de los dos trabajadores)	❖ Aun trabajando los dos en la misma empresa, al ser distinto el sujeto causante
❖ Aun generándose el derecho por el mismo sujeto cauante, los trabajadores prestan servicio en distintas empresas	❖ <b>Ambos trabajadores pueden ejercer el derecho</b>

PROTECCION DE LA MATERNIDAD	
MATERIA	OBLIGACIONES EMPRESARIOS
❖ Existencia de puestos de trabajo que presenten riesgos para una trabajadora embarazada y/o para el efecto	❖ Necesidad de evaluar los riesgos, y establecer una lista de puestos de trabajo alternativos
❖ Presencia de una trabajadora embarazada	❖ En caso de que el puesto presente riesgos, la adaptación de las condiciones y del tiempo de trabajo.
❖ Presencia de riesgo, a pesar de la adaptación	❖ Cuando se certifique medicamente, traslado de la trabajadora a puesto compatible, de manera temporal y con mantenimiento de sueldo.

en los empresarios, estableciendo a la vez reducciones en las cotizaciones de la S.S. a los empresarios que contraten en interinidad a desempleados para sustituir a los trabajadores durante los permisos de maternidad, adopción o acogimiento.

*Asun Fernández. CIEM.*

**GRITOS DE LA SIERRA**

**EQUIPO DE REDACCIÓN:**

M. Dolores Camacho, Luisa Martínez, Inmaculada Martínez.

**COLABORAN :**

Asun Fernández (C.I.E.M.), Segundo Sánchez, V.S., Juan Carlos Abiétar (Presidente de la AMPA del C.P. "Santiago Apóstol"), Antonio Cachazo (Presidente de la AMPA del C.R.A.), Club de Montañismo "San Bartolomé", Mario González, Asociación Sierra Verde, María García-Peñas Jaén, Irene García Barba, José Agustín González, Clara Martínez, Loli Rodríguez.

GRAFICAS CANO  
Imprenta y Artes Gráficas  
Ctra. Valencia, 10  
02006 Albacete

D.L. AB-241

## Anuncios por Palabras

Pueden publicar sus anuncios y/o saludos en esta página

(por ej: ventas y alquiler de casas, intercambio, clases particulares, mensajes personales...),

Se admitirán mensajes de hasta 20 palabras como máximo, a 25 ptas por cada una, en los 6 primeros meses y 20 ptas por palabra si es superior a ese período.

**SE VENDEN**  
**terrenos de regadío**  
con casa, olivos y  
árboles frutales en  
Paules  
( Antegil ) Yeste  
Antonio Buendía  
Tf. 96 3711275

**SE ALQUILA**  
**BAJO**  
**190 m2**  
**en C/ Carretera, 41**  
**YESTE**  
**Tf. 967 431314**

**SE VENDE**  
**CASA**  
en la  
**CUESTA DE YECAR**  
Arguellite  
YESTE  
Carmen 967 43 13 52